ANEXO N° 02
CUADRO PRELIMINAR DE RESULTADOS

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Verificación preliminar de requisitos para el nombramiento		Plaza orgánica presupuestada	Unidad de Organización	Cumple (SI/NO)
			Ocupar plaza orgánica al momento de la evaluación (CUMPLE/NO CUMPLE)	Cumplimiento de Perfil del Cargo Curriculum Vitae-Anexo 2 CUMPLE/NO CUMPLE)			
			Resultados de la verificación de la plaza orgánica presupuesta ocupada. Corresponde indicar las razones por las cuales no cumple este requisito, de ser el caso.	Resultados de la evaluación del cumplimiento del perfil del puesto o cargo. Corresponde indicar las razones por las cuales no cumple este requisito, de ser el caso.			
1	ARTEAGA JURADO JULIAN WILDER	31617365	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por el servidor en el puesto de Técnico Administrativo III de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con Registro AIRHSP 00336, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del				NO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

			Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, (...)".*			
2		43035709	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por la servidora en el puesto de Notificadora- ST-F de Secretaria General con Registro AIRHSP 000356, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

	BARBOZA HERRERA LILI		de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, (...)".*			

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

3	CACHA ALVINO FERNANDO YUABER	75805108	**NO CUMPLE** **El personal se encuentra reincorporado temporalmente en el régimen del D. Leg. 276**, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado la **Sentencia contenida en la Resolución nueve de fecha 15/07/2021 que FALLA declarar fundada en parte la demanda interpuesta sobre declaración de vínculo laboral a plazo indeterminado y declara el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el D. Leg. 728; y la Resolución N° 17 de fecha 14/09/2022 recaída en el Exp. N° 00083-2021-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash**, que dispone **reposición laboral provisional bajo el régimen del D. Leg. 276, sin perjuicio de seguir informando las acciones administrativas que viene realizando a fin de reponer al ejecutante bajo el régimen laboral del D. Leg. 728**. En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3, **con excepción de los siguientes**:* *(...)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(...)"*			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

4	WALTER CAMACHO RODRÍGUEZ		**Presentación de expediente fuera del plazo establecido en el cronograma, presentó expediente el día 27/10/2026 a las 23:47, siendo el cierre de presentación de expediente el día 27/10/2026 a las 17:00 horas.**			NO
5	CAURURO SALAZAR FREDY AMERICO	80108228	**NO CUMPLE** El personal se encuentra reincorporado temporalmente en el régimen del D. Leg. 276, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado la **Sentencia de vista contenida en la Resolución dieciocho de fecha 20/10/2021 que confirma la sentencia de primera instancia, declara el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen Laboral del D. Leg. 728 y ordena la reposición laboral del demandante; y la Resolución N° 24 de fecha 28/01/2023 recaída en el Exp. N° 00098-2021-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash**, que dispone **reposición temporal del demandante en el régimen 276 mientras la ejecutada realice las acciones que corresponde para la implementación del régimen que corresponde**. En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3, **con excepción de los siguientes**:* *(…)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(…)"*			NO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

6	CHAVEZ PENADILLO BEATRIZ STEFANE	48088563	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por la servidora en el puesto de Asistente administrativo I, en la Subgerencia de Administración Financiera, con Registro AIRHSP 000358, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de***			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — V°B — GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

			Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)*, (…)".*			
7	**CRUZ ARTEAGA PEDRO JESUS**	**43809127**	**Presentación de expediente fuera del plazo establecido en el cronograma, presentó expediente el día 27/10/2026 a las 18:04, siendo el cierre de presentación de expediente el día 27/10/2026 a las 17:00 horas.**			**NO**
8	**DURAN RAMIREZ MANUEL ENRIQUE**	**41109877**	**NO CUMPLE** El personal se encuentra reincorporado temporalmente en el régimen del D. Leg. 276, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado la **Sentencia contenida en la Resolución N° 14 de fecha 21/01/2022, así como en el Acta de Reposición Laboral Fecha 27/07/2022 y** la Resolución N° 24 de fecha 24/05/2023 que establece: ***" se tenga por cumplida la reposición transitoria hasta que la demandada actualice los instrumentos de gestión y haga efectivo la reposición en el régimen ordenado en la sentencia. Por otro lado, a su solicitud de homologación de suscripción de contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo 276: NO HA LUGAR, por cuanto no es posible modificar el sentido de lo ordenado en la sentencia***. Resoluciones recaídas en el Exp. N° 00168-2021-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash. En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del*			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B°

			Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3, ***con excepción de los siguientes****:* *(...)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(...)"*			
9	**ESPINOZA CAMPOS MAYLEE PAMELA**	**70002091**	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por la servidora en el puesto de Asistente Administrativo I, con Registro AIRHSP 000360, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

			remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, (...)".*				
10	**ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER**	**40942217**	**SÍ CUMPLE**	**SÍ CUMPLE**	**ABOGADO III**	**Procuraduría Pública Regional**	**SÍ**
11	**FIGUEROA PINEDA HERNAN HUGO**	**31614522**	**NO CUMPLE** El personal se encuentra reincorporado temporalmente en el régimen del D. Leg. 276, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado **la Sentencia contenida en la Resolución N° 17 de fecha 27/10/2021 que declarar fundada en parte la demanda y ordena la reposición laboral del demandante a su centro de trabajo en el puesto que venía ocupando o de igual jerarquía con la última remuneración percibida y ordena el registro del demandante en las planillas de pago de trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada.** Asimismo, lo indicado en **la Resolución N° 28 de fecha 18/01/2023 recaída en el Exp. N° 00063-2021-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash**, que **requiere a la ejecutada cumpla con informar sobre las acciones pertinentes para la implementación del régimen que corresponde; sin perjuicio de ello, informe sobre la**				**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
V°B
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

			posibilidad de dar cumplimiento al mandato judicial de reposición del recurrente en otro régimen laboral diferente, esto es, bajo los alcances del decreto legislativo N° 276, de forma temporal. Asimismo, el Acta de Reposición Laboral (Ejecución de Sentencia) repone al servidor a su centro de trabajo en el puesto que venía ocupando (Chofer y mecánico) o de igual jerarquía, con la última remuneración percibida por aquel en la sede del Gobierno Regional de Ancash **en tanto, se gestione la implementación del Régimen Laboral del D. Leg. N° 728**, en la Sede del Gobierno Regional de Ancash. En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3,* ***con excepción de los siguientes****:* *(...)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(...)"*			
12	**GARCIA RIMAC OSCAR CONSTANTINO**	**31659178**	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por el servidor actualmente en el puesto de Especialista en Capacitación II de la Subgerencia de Gestión Ambiental, con Registro AIRHSP 000319, difiere de los puestos a los que postula en el Anexo 4 - Solicitud de nombramiento; toda vez que, el servidor consigna los cargos de Coordinador del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y Coordinador del			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

			Comité Regional de Movilización Regional de Ancash (COREMOV), los cuales no se encuentran incorporados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento ni cuentan con registro AIRHSP. Asimismo, dichos puestos, no se encuentran identificados como plazas concursables para el nombramiento2026, en la Etapa Preparatoria, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, **así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando***			

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

			corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), *(...)".* Asimismo, contraviene lo dispuesto en el inciso 4.4 de los Lineamientos antes señalados: ***4.4. Nombramiento*** ***El nombramiento se realiza en el último cargo en el que fue contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.*** *En el caso de los servidores civiles reincorporados judicialmente, el nombramiento se realiza en el cargo en el que fue incorporado en la entidad conforme a lo ordenado por el mandato judicial correspondiente".*			
13	**GARCIA VALENCIA LUZ EDITH**	**31667996**	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por la servidora en el puesto de Asistente Administrativo de la Dirección Regional de Energía y Minas, con Registro AIRHSP 00362, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Asimismo, la servidora postula a una plaza en la que no se encuentra contratada ni cuenta con registro AIRHSP, no se encuentra en el CAP-P ni en el PAP. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

			(AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos,* ***en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)****, (...)".*			
14	**GOMEZ OCHOA RONY KLEIN**	**40025131**	**NO CUMPLE** La plaza que ocupa actualmente el servidor en el puesto de Ingeniero III de la Dirección Regional de Producción de Ancash, con Registro AIRHSP 00341, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar**			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

			se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, (...)".*				
15	GUTARRA ESPINAL JHUNIOR STIVEN	47142802	**Presentación de expediente fuera del plazo establecido en el cronograma, presentó expediente el día 28/10/2026 a las 20:46, siendo el cierre de presentación de expediente el día 27/10/2026 a las 17:00 horas.**				**NO**
16	GUTIERREZ RODRIGUEZ CLARA YOSHIRA	74209140	**SÍ CUMPLE**	**NO CUMPLE** La servidora, no acredita tener nivel educativo técnico superior			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

				completo, ni presenta título técnico en Administración, contabilidad o carreras afines a las funciones al cargo estructural de Técnico Administrativo III establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 140), presentando título universitario de Abogada.			
17	HUAMAN BAUTISTA WILFREDO MATEO	31667609	SÍ CUMPLE	**NO CUMPLE** El servidor, no acredita haber egresado de alguna carrera técnica conforme lo requiere el nivel educativo Técnico Básico Completa adjunta certificado o constancia de egresado en alguna carrera técnica, conforme lo requiere el cargo estructural de Auxiliar de Sistema Administrativo II en relación a las funciones del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 164), adjunta título de profesional técnico en mecánica automotriz..			NO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

18	HUAMAN GARRO ROSA MERCEDES	31680955	SÍ CUMPLE	**NO CUMPLE** La servidora, no acredita tener nivel educativo técnico superior completo, ni presenta título técnico en Administración, contabilidad o carreras afines a las funciones al cargo estructural de Técnico Administrativo III establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 138), adjunta Título de profesional técnico en enfermería.			NO
19	HUERTA LOLI PATRICIA MERCEDES	31668401	SÍ CUMPLE	**NO CUMPLE** La servidora no acredita la formación académica de nivel educativo Universitaria Completa ni adjunta título en carreras afines a las funciones al cargo conforme lo requiere el cargo estructural de Especialista Administrativo III. Adicional a ello no adjunta los requisitos adicionales de Colegiatura y habilitación, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-			NO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
V°B

				GRA/GGR (pg. 80). Adjunta Título Pedagógico.			
20	**HUERTA MORALES PERCY MIGUEL**	**31630060**	**SÍ CUMPLE**	**SÍ CUMPLE**	**CHOFER III**	**Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**	**SI**
21	**JÁCOME VILLAREAL MARÍA ELENA**		**Presentación de expediente fuera del plazo establecido en el cronograma, presentó expediente el día 27/10/2026 a las 21:07, siendo el cierre de presentación de expediente el día 27/10/2026 a las 17:00 horas.**				**NO**
22	**JARAMILLO TREJO MACEDONIA YOLANDA**	**31659395**	**NO CUMPLE** El personal se encuentra reincorporado provisionalmente en el régimen del D. Leg. 276, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado la **Sentencia contenida en la Resolución N° 12 de fecha 18/08/2021,** que falla declarando **el vínculo laboral a plazo indeterminado de la demandante bajo el régimen laboral del D. Leg. 728**; Resolución N° 23 de fecha 17/11/2023 que señala: ***"Cúmplase con la reposición laboral provisional del Ejecutante mientras se implementa el Régimen 728 (...)"*** recaída en el Exp. N° 00104-2021-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash. En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:*			**NO**	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

			4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3, ***con excepción de los siguientes****:* *(…)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(…)"*			
23	**LEON ALVARADO YLARIO MAXIMILIANO**	**31682518**	**Presentación de expediente fuera del plazo establecido en el cronograma, presentó expediente el día 27/10/2026 a las 17:04, siendo el cierre de presentación de expediente el día 27/10/2026 a las 17:00 horas.**			**NO**
24	**LUNAREJO RAMIREZ YONI MARCO**	**42617279**	**SÍ CUMPLE**	**NO CUMPLE** El servidor, no acredita haber egresado de alguna carrera técnica conforme lo requiere el nivel educativo Técnico Básico Completa adjunta certificado o constancia de egresado en alguna carrera técnica, conforme lo requiere el cargo estructural de Auxiliar de Sistema Administrativo II establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 164), sólo adjunta Certificado de Estudios nivel secundaria.		**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B°

25	MACEDO CHAVEZ EDWIN CARLOS	44689738	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	ABOGADO II	Procuraría Pública Regional	SÍ
26	MARQUEZ PALACIOS JOSFFEL JUAN	42081148	**Presentación de expediente fuera del plazo establecido en el cronograma, presentó expediente el día 27/10/2026 a las 17:35, siendo el cierre de presentación de expediente el día 27/10/2026 a las 17:00 horas.**				NO
27	MENDEZ DEL ÁGUILA NATALIA	40772867	SÍ CUMPLE	**NO CUMPLE** La servidora, no acredita tener nivel educativo técnico superior completa, ni presenta título técnico en Administración, contabilidad o carreras afines a las funciones al cargo estructural de Técnico Administrativo III establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 138), adjuntando grado de bachiller en derecho.			NO
28	MINAYA ESPINOZA TEODORO AGRIPINO	31621385	SÍ CUMPLE	**NO CUMPLE** El servidor, no acredita el perfil del cargo no posee título técnico en Archivo, Administración, o afines a las funciones al cargo estructural de Técnico en Archivo II establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash			NO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

				aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 144), presentando Título de Auxiliar Técnico en soporte Técnico y operaciones de centros de Cómputo.			
29	**MOLINA MOLINA STANLEY AMERICO**	**42617300**	**SÍ CUMPLE**	**NO CUMPLE** El servidor, no acredita tener nivel educativo técnico superior completo, ni presenta título técnico en Administración, contabilidad o carreras afines a las funciones al cargo estructural de Técnico Administrativo III establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 138), adjunta grado de bachiller en turismo.			**NO**
30	**OLORTEGUI ROMERO EDISON**	**43185191**	**SÍ CUMPLE**	**SÍ CUMPLE**	**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II**	**Subgerencia de Recursos Humanos**	**SI**
31	**PAUCAR CORAL MAVEL TATIANA**	**70604798**	**NO CUMPLE** La servidora no ocupa plaza orgánica bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, pertenece al Régimen del D.Leg. 1057-CAS, contratada en el puesto de Auxiliar de Sistema Administrativo II del Consejo Regional de Ancash con el Registro AIRHSP N° 000564.				**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

			En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal f) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3,* ***con excepción de los siguientes****:* *(…)* ***f)*** **Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.** *(…)"*			
32	**PENADILLO CAMONES MARLENI CELINA**	**31672526**	**NO CUMPLE** **El personal se encuentra reincorporado temporalmente en el régimen del D. Leg. 276**, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado la **Sentencia Vista contenida en la Resolución diecisiete de fecha 20/10/2017 que confirma la sentencia que declara fundada en parte la demanda interpuesta sobre declaración de vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. 728 y ordena reposición de la demandante a su puesto que venía ocupando o de igual jerarquía;y la Resolución N° 21 de fecha 03/10/2021 recaída en el Exp. N° 00103-2021-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash**, que dispone **reposición laboral provisional de la ejecutante mientras se implementa el régimen laboral del D. Leg. 728**.			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – VºB

			En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3,* ***con excepción de los siguientes****:* *(...)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(...)"*			
33	**RÍOS GIRALDO MANUEL JESÚS**	**31667228**	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por el servidor actualmente en el puesto de Chofer III, con Registro AIRHSP 000302 de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, en ese sentido, difiere del puesto al que postula en el Anexo 4 - Solicitud de nombramiento; toda vez que, el servidor consigna como cargo a nombrase el de Conductor en el grupo ocupacional Técnico III, el mismo que, no se encuentra incorporado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento ni cuentan con registro AIRHSP. Asimismo, dichos puestos, no se encuentran identificados como plazas concursables para el nombramiento2026, en la Etapa Preparatoria, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

			en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, **así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos,* ***en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)****, (...)".* Asimismo, contraviene lo dispuesto en el inciso 4.4 de los Lineamientos antes señalados: ***4.4. Nombramiento*** ***El nombramiento se realiza en el último cargo en el que fue contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.*** *En el caso de los servidores civiles reincorporados judicialmente, el nombramiento se realiza en el cargo en el que fue incorporado en la entidad conforme a lo ordenado por el mandato judicial correspondiente".*			

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

34	RIVERA ZAVALETA YMER ROY	32932141	El servidor no ocupa plaza orgánica bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, pertenece al Régimen del D.Leg. 1057-CAS, contratad en el puesto de Auxiliar de Sistema Administrativo II de la Dirección Regional de Producción de Ancash en el Registro AIRHSP N° 000576. En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal f) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3,* ***con excepción de los siguientes****:* *(...)* ***f)*** **Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.** *(...)"*			**NO**
35	ROSALES COCHACHIN LOVELY GERALDINE	47618151	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por la servidora en el puesto de Asistente Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Registro AIRHSP 00366, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

			2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, (...)".*			

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

			Asimismo, la servidora postula a una plaza en la que no se encuentra contratada, plaza que no cuenta con registro AIRHSP, tampoco se encuentra incorporada en el CAP-P ni en el PAP vigentes de la Entidad. Siendo así, adicional a los dispositivos citados, se contravendría adicionalmente, lo dispuesto en el inciso 4.4 de los Lineamientos antes señalados: ***4.4. Nombramiento*** ***El nombramiento se realiza en el último cargo en el que fue contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276****. En el caso de los servidores civiles reincorporados judicialmente, el nombramiento se realiza en el cargo en el que fue incorporado en la entidad conforme a lo ordenado por el mandato judicial correspondiente".*			
36	**SAENZ EGUSQUIZA JUVENAL JESUS**	**31679193**	**NO CUMPLE** El personal se encuentra reincorporado temporalmente en el régimen del D. Leg. 276, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado la **Resolución 27 de fecha 12/09/2022 que dispone la ejecución anticipada de sentencia ordena reponer al demandante en el cargo que venía ocupando o de igual jerarquía ordenando el registro del demandante en la planilla de pago de trabajadores bajo el régimen del D. Leg. 728 y la Resolución N° treinta y uno de fecha 03/05/2023 recaída en el Exp. N° 00182-2021-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash que** dispone tener por cumplido de manera transitoria la **reposición temporal del ejecutante en el régimen 276 hasta que la demanda actualice los instrumentos de gestión y haga efectiva la reposición bajo el régimen ordenado en la sentencia y declara , NO HA LUGAR a lo a la homologación de suscripción de contratos bajo el régimen del D. Leg. 276 por cuanto no es posible modificar el contenido de lo ordenado mediante Sentencia .** En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — V°B — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

			276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3,* ***con excepción de los siguientes****:* *(...)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(...)"*				
37	**SOLANO HUERTA ELISA ISABEL**	**40475800**	**SÍ CUMPLE**	**NO CUMPLE** La servidora, no acredita tener nivel educativo técnico superior completa, ni presenta título técnico en Administración, contabilidad o carreras afines a las funciones al cargo estructural de Técnico Administrativo III establecido en el Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 109-2023-GRA/GGR (pg. 138), En su legajo obra diploma de egresada en la Especialidad de Secretariado Ejecutivo. De igual manera no acredita capacitaciones afines al cargo de acuerdo al MCC.			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – VºB

38	**SOTO REYES RONALDO**	**70137956**	**NO CUMPLE** La plaza que ocupa actualmente el servidor en el puesto de Asistente Administrativo I de la Dirección Regional de Producción de Ancash, con Registro AIRHSP 000367, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos,* ***en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de***			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS — V°B

			Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), *(...)".* Adicional a ello, la plaza a la que postula el servidor se encuentra en Apelación ante el SERVIR con el Exp N°06614-2026-SERVIR/TSC, derivado del proceso de nombramiento correspondiente al año 2025, en el Gobierno Regional de Ancash.			
39	**TOLENTINO JACOME MARGARITA ELENA**	**40725208**	**NO CUMPLE** La plaza que ocupa actualmente la servidora en el puesto de Técnico Administrativo III de la Subgerencia de Liquidación y Supervisión de obras, con Registro AIRHSP 000368, no se encuentra incorporada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento. No encontrándose como plaza identificada, concursable para el nombramiento, en la Etapa Preparatoria ni identificada como plaza concursable a nombramiento 2026, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH V°B GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

			(AIRHSP), a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos,* ***en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)****, (...)".*			
40	TORRES MATTOS FLOR MAGNANI	48393423	**NO CUMPLE** El personal se encuentra reincorporado temporalmente en el régimen del D. Leg. 276, en tanto este Gobierno Regional Realiza las acciones correspondientes para la implementación del Régimen laboral 728-Régimen privado, conforme lo ha precisado la **Sentencia contenida en la Resolución número dos de fecha 22/01/2021 y la Resolución N° 11 de fecha 15/02/2022 recaída en el Exp. N° 00495-2020-0-0201-JR-LA-01 expedida por el 1° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash que dispone el reconociendo del vínculo laboral de la demandante con la entidad demandada bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada**, que dispone tener por aceptada la **reposición temporal de la ejecutante en una plaza presupuestada con el régimen 276, debiendo la ejecutada de realizar el pago oportuno de las remuneraciones de la ejecutante en el Régimen temporal otorgado, conforme a lo dispuesto en la sentencia; sin perjuicio**			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — V°B — SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

			de ello a lo expuesto por la ejecutada en lo referido a la imposibilidad de reincorporar a la ejecutante al régimen laboral del D. Leg. 728, NO HA LUGAR a lo informado por cuanto se dispone reponer a la demandante a su centro de trabajo en el puesto que venía ocupando o en el puesto de igual jerarquía, con la última remuneración percibida, teniendo presente el reconocimiento del régimen laboral de la actividad privada. En ese sentido el personal se encuentra inmerso en la causal de exclusión para participar del proceso de nombramiento, conforme lo establece el literal d) y e) del inciso 4.2 del numeral 4.2 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026: *"4.2. Personal comprendido:* *4.2.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3,* ***con excepción de los siguientes****:* *(...)* ***d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.*** ***e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*** *(...)"*			
41	**VALVERDE GUTIERREZ JESUS ANTONIO**	**48011352**	**NO CUMPLE** La plaza ocupada por el servidor actualmente en el puesto de Trabajador de Servicios II de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, con Registro AIRHSP 000304, difiere del puesto al que postula en el Anexo 4 - Solicitud de nombramiento; toda vez que, el servidor consigna el puesto de Vigilante, el mismo que no se encuentran incorporado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; ni en el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Gobierno Regional de Ancash, vigentes a la fecha de la convocatoria de nombramiento ni cuentan con registro AIRHSP. Asimismo, dicho puesto, no se encuentran identificados como plaza concursables para el			**NO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

			nombramiento 2026, en la Etapa Preparatoria, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Portal institucional https://regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php. Contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31513-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026: "(...) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposiciones **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal provisional (CAP Provisional) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, **así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recurso Humanos del Ministerio de economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"; en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.1 del inciso 4.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 referido los requisitos del nombramiento *"4.3. Requisitos para el nombramiento 4.3.1. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, **en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, (...)".* Asimismo, contraviene lo dispuesto en el inciso 4.4 de los Lineamientos antes señalados:			

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – V°B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://sstd.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1Gej2SlYINgoJhgu4JyXXfCoLSfg2jAnnHimY6%3D

			4.4. Nombramiento ***El nombramiento se realiza en el último cargo en el que fue contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.*** *En el caso de los servidores civiles reincorporados judicialmente, el nombramiento se realiza en el cargo en el que fue incorporado en la entidad conforme a lo ordenado por el mandato judicial correspondiente".*			
42	**VIDAL PAROY JUANA**	**32987884**	**Presentación de expediente fuera del plazo establecido en el cronograma, presentó expediente el día 27/10/2026 a las 18:21, siendo el cierre de presentación de expediente el día 27/10/2026 a las 17:00 horas.**			**NO**

Huaraz, 30 de octubre de 2026

Los servidores civiles que cumplan con los requisitos previstos en el cuadro preliminar de resultados, serán evaluados en la siguiente etapa.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Administración
Fierro Navarro Amierr Francisco
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
CAA N° 3239